



MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 77
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 108/2024.-
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROPALA destinada al mantenimiento de calles de nuestra ciudad.-
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 102.000.000,00), I.V.A. incluido.-
APERTURA: 02 de mayo de 2024 – 10.00 Hs.-
ADQUISICION DEL LEGAJO: Retirar en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

3 días - N° 522139 - \$ 3222 - 18/4/2024 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Licitacion PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0115/2024.....Pag. 1

Decreto N° 0116/2024.....Pag. 1

Decreto N° 0118/2024.....Pag. 2

Decreto N° 0120/2024.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 025/2024.....Pag. 3

Decreto N° 026/2024.....Pag. 3

Ordenanza N° 004/2024.....Pag. 3

Ordenanza N° 005/2024.....Pag. 4

Ordenanza N° 006/2024.....Pag. 4

MUNICIPALIDAD OLIVA

Resolución Enargas I/910Pag. 5

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

DECRETO N° 0115/2024

Cosquín, 08 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente No 2024-384-1 –Mesa de Entradas, mediante el cual se solicita realizar los pasos administrativos para la contratación de los servicios del señor MARQUISIO, SERGIO LUIS, DNI No 22.231.039, C.U.I.T. No 20-22231039-4, para realizar la tarea de audios spots radiales y para propalación, por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.-APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado en fecha 02 de enero del 2024, con señor MARQUISIO, SERGIO

LUIS, DNI No 22.231.039, C.U.I.T. No 20-22231039-4, para realizar la tarea de audios spots radiales y para propalación, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.36-329-publicidad y propaganda, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 521132 - s/c - 17/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0116/2024

Cosquín, 08 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente No 2024-384-1 –Mesa de Entradas, mediante el cual se solicita realizar los pasos administrativos para la contratación de los

servicios de la señora GONZALEZ, ANGELA ELISA, DNI No 12.035.342, C.U.I.T. No 27-12035342-5, para realizar la tarea de difusión y promoción de lo acontecido en el municipio, por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado en fecha 02 de enero del 2024, con la señora GONZALEZ, ANGELA ELISA, DNI N° 12.035.342, C.U.I.T. N° 27-12035342-5, para realizar la tarea de difusión y promoción de lo acontecido en el municipio, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.36.329 – publicidad y propaganda, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 521140 - s/c - 17/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0118/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente No 2024-633-1– Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el Sub. Crio. Jacobo Matías Lesta de la Policía de la Provincia de Córdoba, solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita un aporte económico a los fines de realizar la renovación de la carga de los matafuegos que se encuentran en el edificio de la dependencia policial en Cosquín.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar con las instituciones públicas.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal –

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$18720.00), a la COMISARIA DISTRITO COSQUIN - POLICIA de la PROVINCIA de CÓRDOBA, para el mantenimiento de los extintores que se encuentran en la dependencia, facultándose por el presente al señor SAEZ, ALEJANDRO NICOLÁS, C.U.I.T. 20-31413544-0, a percibir directamente el monto mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.52.504 – transferencias a otras entidades del sector público, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521142 - s/c - 17/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0120/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la trabajadora en servicio social de la municipalidad, la que da inicio al Expediente N° 2024-17-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual se tramita una colaboración económica destinada a la señora CALIVA, MARÍA CELESTE, DNI N° 36.256.138.

Y CONSIDERANDO:

Que la familia de la señora Caliva, se encuentran en estado de emergencia habitacional.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a la solicitud presentada con el fin de otorgar a la familia tranquilidad y seguridad.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora CALIVA, MARÍA CELESTE, DNI N° 36.256.138, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente al señor PORTELA, SERGIO RENE, C.U.I.T N° 20-30722655-4, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521153 - s/c - 17/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 025/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"– de esta Localidad, correspondiente al mes de marzo de 2024 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 522093 - s/c - 17/4/2024 - BOE

DECRETO N° 026/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los

niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$287.250,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"– de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes marzo de 2024).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 04 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 522094 - s/c - 17/4/2024 - BOE

ORDENANZA N° 004/2024

VISTO: El plano de Mensura y Loteo, del inmueble propiedad de la Municipalidad de CARRILOBO, cuyos datos catastrales son: C: 01, S: 01, M: 031, P: 100, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N° 1.886.794, ubicada dentro del radio urbano de esta localidad,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el mismo satisface los requerimientos urbanísticos de ese sector de la localidad, resulta necesario la aprobación, de la Mensura y Loteo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, y declararla de interés público y social, conforme lo establece la Ley Provincial 10362,

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°).- Apruébese el plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre el inmueble propiedad de este Municipio de CARRILOBO, cuyos datos catastrales son C:01, S: 01, M: 031, P: 100, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N° 1.886.794.

Art. 2°).- Desaféctese del Dominio Privado Municipal, y pásese al Dominio Público Municipal: el Polígono A-B-C-K-L-D-E-M-N-F-G-O-P-H-I-J-A designada en el mismo plano de Mensura y Loteo como Destinado a Calles Públicas, que tiene una superficie de 9630,01 metros cuadrados.

Art. 3°).- Declárase dicha Mensura y Loteo de interés público y social, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 10362.

Art. 4°).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Carrilobo (Cba), 09 de abril de 2024.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 522095 - s/c - 17/4/2024 - BOE

ORDENANZA N° 005/2024

VISTO: Lo dispuesto por la Ordenanza N°059/2022 y la intervención del municipio para facilitar y ayudar a los vecinos de nuestra localidad a que puedan acceder a viviendas dignas,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 059/2022 se desafectaron del dominio público municipal los inmuebles con cuenta catastral N° 2709040101029004 y N° 2709040201023101.

Que a los fines indicados en la referida ordenanza solo se es posible utilizar el inmueble con cuenta catastral N° 2709040201023101 en atención a las condiciones particulares del mismo.

Que en este marco, y subsistiendo la necesidad de contar con inmuebles que el municipio pueda poner a disposición a efectos de coadyuvar a solucionar la grave crisis habitacional que registra nuestra localidad, es necesario desafectar otros inmuebles de dominio público del municipio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- MODIFÍQUESE el Artículo 2° y el Anexo II de la Ordenanza N° 059/2022, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- DESAFÉCTESE del dominio público municipal los inmuebles indicados en el Anexo II-B de la presente, una vez concluidas y aprobadas las obras edilicias en los mismos por parte del Municipio”

Art. 2°).- REAFÉCTESE al dominio público municipal el inmueble de propiedad del municipio con número de cuenta catastral N° 2709040101029004, en caso de que se hubiera desafectado el mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N°059/2022.

Art. 3°).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Carrilobo (Cba), 09 de abril de 2024.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 522097 - s/c - 17/4/2024 - BOE

ORDENANZA N° 006/2024

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referendum” del Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de CARRILOBO, Sr. LEONARDO MIGUEL CLARA, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMIREZ, con fecha 20 de febrero de 2024.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de abril de 2024

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 522098 - s/c - 17/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD OLIVA

RESOLUCIÓN ENARGAS II/910

Obra: Provisión de Gas Natural a Calle Progreso, Favalaro y Otras

Lugar: Oliva (Córdoba)

Proyecto Constructivo: DC00517/075 – Primera Etapa

Empresa Constructora: Municipalidad de Oliva

1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Calle Progreso, Favalaro y Otras, Localidad Oliva, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, Proyecto Constructivo DC 00517/075 – Primera Etapa

2- DELIMITACIÓN CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto DC00517/075 (Red de Distribución, elaborado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.), y al Plano de Proyecto Constructivo, están involucrados los siguientes lotes:

- Manzana 137 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Rioja, Rafael Hernández Ramírez, Progreso y Portugal
- Manzana 138 - Lotes 1, 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20– Calles Rioja, Rafael Hernández Ramírez, Progreso y Remo Gastaldi
- Manzana 164 - Lotes 100 -101 -102 -103 -104 -105 -106 -107 -108 -109 -110 - Calles Rafael Hernández Ramírez, Presidente Humberto Illia, Portugal y Escribano Francisco Ruiz
- Manzana 139 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Rafael Hernández Ramírez, Presidente Humberto Illia, Progreso y Escribano Francisco Ruiz
- Manzana 186 – Lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 101, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Calles Rafael Hernández Ramírez, Raúl Alfonsín, Progreso y Remo Gastaldi
- Manzana 62 – Lotes 16, 17, 18, 19 y 20 – Calles Raúl Alfonsín, Claudio Prenna y Francia.
- Manzana 63 – Lotes 16,17,18,19 y 20 – Calles Irene Bizzi de Gotti, Claudio Prenna y Francia.
- Manzana 64 – Lotes 16,17,18,19 y 20 – Calles René Favalaro, Irene Bizzi de Gotti y Francia.
- Manzana 141 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Presidente Illia, Claudio Prenna, Francia y Portugal
- Manzana 142 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Presidente Illia, Claudio Prenna, Progreso y Portugal
- Manzana 144 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Irene Bizzi de Gotti, Claudio Prenna, Francia y Portugal
- Manzana 145 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Irene Bizzi de Gotti, Claudio Prenna, Progreso y Portugal

- Manzana 147 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Irene Bizzi de Gotti, René Favalaro, Francia y Portugal

- Manzana 148 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 – Calles Irene Bizzi de Gotti, René Favalaro, Progreso y Portugal

; conformando un total de Doscientos Treinta y Un (231) usuarios frentistas.

3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro (4) meses a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS). Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).

4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por la Municipalidad de Oliva, Matrícula Habilitante Ecogas CBA311, inscrita en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., bajo la modalidad de Administración Municipal

5- MONTO DE LA OBRA: El monto de obra correspondiente al Proyecto Constructivo DC00517/075 – Primera Etapa, tiene un monto de obra de pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$34.432.520,00). El importe incluye IVA y servicios domiciliarios.

6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.

7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar corresponde a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. El costo de las obras por cada adherente está definido por el Decreto N° 094 /2024 - Artículo 4º) El valor de la obra se determinará considerando una unidad económica consistente en un lote de 230 m2 de superficie. Artículo 5º) Para el pago, los lotes de menor superficie serán considerados similares a dicha unidad de 230m2, y los lotes de mayor superficie serán considerados para el pago, en forma proporcional a dicha unidad. Artículo 6º) El costo para la obra de red de gas natural sin servicio domiciliario, de la unidad económica de 230m2 de superficie, será de \$107.000 c/IVA precio total final con impuestos. Artículo 8º) SERVICIO DOMICILIARIO: Costo del Servicio Domiciliario: \$18.500. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DOMICILIARIO: Máximo 3 cuotas sin descuento ni recargo alguno. FINANCIACION: Se informa que no existe asistencia financiera de entidades u organismos, salvo el propio de la Empresa. -- FORMAS DE PAGO según el siguiente menú: Decreto N° 080/2023 y Decreto N° 094/2024 - Artículo 10º) - Opción a) -pago contado o

plan de 6 cuotas vigente con tarjeta Cordobesa con un descuento del 10%, c/ IVA - Opción b) 3 (Tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés ni recargo de financiación. Opción c) 12 (Doce) o 24 (Veinticuatro) cuotas, cada una con un interés y recargo mensual acumulado de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente. c/IVA. Opción d) Planes de pago especiales de hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas (sin interés ni recargo alguno) para jubilados y pensionados (con haber jubilatorio mínimo) como así también para familias en situación de carencia evaluada por la Dirección de Desarrollo Social según indicadores de vulnerabilidad social, siempre y en ambos casos que sean propietarios de vivienda única, c/IVA. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

El cobro de la obra realizada será efectuado por la Municipalidad.

8- DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: La Municipalidad considera de suma necesidad dar a conocer a la población la intención que tiene de ejecutar las obras con la debida anticipación, al tiempo que cree imprescindible habilitar un libro de Registro de Oposición a la Obra,

para que los vecinos beneficiados por las mismas y al mismo tiempo afectados al pago de la contribución por mejora que ella genera, puedan manifestar su opinión en forma escrita, clara y fundada, con respecto a su concreción; por lo tanto la Municipalidad habilitará un libro de Registro de Oposición a la Obra. La documentación del proyecto de obra y el Libro de registro de Oposición indicado en esta publicación se encuentran habilitados en la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios, destinados a consultas, información y Registro de Oposición de la Municipalidad de Oliva, sita en Calle Belgrano N°292 de la misma localidad, en el horario de 07:00 a 14:00, a partir del día 18 de Abril de 2024 y por un plazo de (30) Treinta días corridos según lo establece el Decreto N°094 /2024, es decir, hasta el 18 de Mayo de 2024, inclusive. Dicha oficina cuenta con el proyecto correspondiente a la obra propuesta y anteproyectos de origen. El Registro de Oposición se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios o poseedores, futuros beneficiarios de la obra.

ANEXO

3 días - N° 522271 - s/c - 17/4/2024 - BOE